

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **09 ABR. 2015**

VISTO:

El Informe N°110-2015-MPH/17, de fecha 31 de marzo del 2015, sobre la Conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una Perspectiva Multianual, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

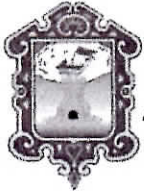
Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.OI se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, para dicho fin se define como "Ejercicio de Programación Multianual" al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos. En este sentido la Municipalidad deberá elaborar la Programación y Formulación anual del presupuesto dentro del marco de la Programación Multianual, es decir para el corto plazo (Año 2016) y para el mediano plazo (Años 2016, 2017 y 2018);

Que, el Artículo 3° (numeral 3.1 y 3.2) de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación y Formulación Anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 del Artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión y, que bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad los años fiscales anterior, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- Evalúa la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la Entidad no contara con dicha capacidad, determinara los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza los Asignación Presupuestal que no Resultan en Productos-APNOP-de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Determina metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2o de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01.
- Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- Define la estructura programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- Presenta al titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una Perspectiva Multianual, según detalle:

- Gerente Municipal.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Gerente de Desarrollo Territorial.
- Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones.
- Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística.
- Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Presidencia de la Comisión de Programación y Formulación al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación, con la finalidad de garantizar la programación y formulación de los presupuestos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE